



TRABAJO FINAL DE GRADO

MODALIDAD: PREPROYECTO DE INVESTIGACIÓN

**Estudio de la viabilidad de implementación del programa Círculos de Apoyo y
Responsabilidad para ofensores sexuales en Uruguay**

**FACULTAD DE PSICOLOGÍA
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**

Docente Tutora: Mg. Raquel Galeotti

Docente Revisora: Dra. Laura López

Estudiante: Alejandro Manuel Mas Cáceres, 5.134.066-7

Montevideo, 2022.

Resumen

Este preproyecto de investigación está enmarcado en el trabajo final de grado de la Licenciatura en Psicología, Facultad de Psicología, UdelaR. Desde el enfoque de la justicia restaurativa, considerando la evidencia en gestión de riesgo y metaanálisis sobre reincidencia, este estudio atiende al problema de la ausencia en nuestro contexto de programas de reinserción comunitaria para ofensores sexuales que, una vez hayan cumplido la pena, intervengan sobre los factores de riesgo de reincidencia y la promoción de vidas prosociales. Propone como objetivo general estudiar la viabilidad de implementación del programa CoSA en nuestro país. Busca como objetivos específicos, conocer las condiciones de aceptabilidad del proyecto por parte de los actores sociales involucrados, conocer las condiciones sociales, jurídicas, institucionales y técnicas en las que se encuentra Uruguay en esta materia; y respecto de los ofensores sexuales: sus necesidades criminógenas, sus condiciones sociales al egreso, así como su nivel de riesgo de reincidencia sexual a través del SVR-20. Propone una metodología participativa a través de grupos focales de expertos y otros agentes, sociales e institucionales. Pretende analizar de forma colectiva la viabilidad de implementación de un programa piloto.

Palabras clave: ofensores sexuales, prevención de la reincidencia, reinserción social, programa CoSA.

Abstract

This pre-project of research is framed in the final project of the Degree in Psychology, Facultad de Psicología, UdelaR. From the perspective of restorative justice, in consideration of the evidence in management and meta-analysis on recidivism, this investigation addresses the problem of the absence in our context of community reintegration programs for sex offenders who, once they have served their sentence, intervene on the risk factors for recidivism and the promotion of prosocial lives. It proposes as a general objective to study the feasibility of implementing the CoSA program in our country. As specific objectives it seeks to know the conditions of acceptability of the project by the social actors involved, the social, legal, institutional and technical conditions in which Uruguay finds itself in this matter and with respect to sex offenders: their criminogenic needs, their social conditions upon discharge as well as their level of risk of sexual recidivism through the SVR-20. It proposes a participatory methodology through focus groups of experts and other agents, social and institutional. It is estimated to collectively build an implementation design of a pilot program.

Keywords: sex offenders, prevention of recidivism, social reintegration, CoSA program.

1- Fundamentación

Este preproyecto de investigación, constituye el trabajo final de grado de la Licenciatura en Psicología, Facultad de Psicología, UdelaR. Se plantea como objetivo explorar y analizar la viabilidad de implementación en Uruguay del programa comunitario CoSA (de sus siglas en inglés: *Circle of Support and Accountability*); para así aportar al diseño de una intervención en el escenario de programas que trabajen con personas ex privadas de libertad, por delitos sexuales, desde un enfoque de prevención de la reincidencia y reinserción social (García y Soler, 2013; Höing, 2015).

Desde la Psicología, y en el campo criminológico, hace más de 30 años que se viene investigado el comportamiento delictivo con el objetivo de generar formas de evaluación, tratamiento y prevención de la reincidencia en violencia sexual (Marshall, 2001). La investigación demuestra que la justicia restaurativa tiene mejores consecuencias que la justicia punitiva (Raynor y Robinson, 2009) previniendo futuras víctimas y contemplando a las personas juzgadas por estos delitos como sujetos de derechos humanos (Salazar, 2013; Vilajosana, 2008).

En nuestro contexto y a nivel internacional son muy pocas las experiencias desde este paradigma. Aunque se han hecho acuerdos internacionales y avances en la consideración de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, la herencia de la justicia punitiva y el castigo, junto a la mediatización de casos de delitos sexuales, han contribuido a que los sistemas penales y jurídicos respondan a la demanda social de aumentar las penas y generar mecanismos de registro con el objetivo de penalizar a los ofensores en lugar de evitar su reincidencia (Raynor y Robinson, 2009). Se presta escasa atención a la investigación y a las intervenciones con personas que cometen delitos sexuales debido al preconceito que afirma que siempre reinciden, cuando los resultados de los estudios de metaanálisis indican lo contrario (Herrero, 2013).

Según el Código del Proceso Penal Uruguayo, las penas para los ofensores sexuales en nuestro país varían de 12 meses a 12 años dependiendo de la gravedad del delito. Actualmente, los datos de aquellas personas que hayan sido procesados por estos delitos son ingresados al Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales pero no se especifica quiénes pueden acceder. Estas personas deben notificar todos los años cualquier cambio respecto a su información, en el caso contrario se les adjudicará un delito de desacato. A su vez, sus datos son ingresados al Registro Nacional de Huellas Genéticas (CPP, 2017; Ley N° 19.889, Art 104).

En 2018 culminó una experiencia piloto enmarcada en el Programa para el Control de la Agresión Sexual con cuatro personas privadas de libertad en la Unidad Penitenciaria N° 4 de Santiago Vázquez (Montevideo, Uruguay). Esta experiencia, con la intención de reducir la reincidencia de los ofensores sexuales, tuvo como objetivo el trabajo en la toma de conciencia y la empatía con las víctimas por parte de los ofensores. Se trabajó desde la psicología cognitivo conductual en dos encuentros semanales durante un año. No contamos con resultados ni evaluación de este proceso.¹ Por otro lado, el Programa de Género, Salud Reproductiva y Sexualidad de la Facultad de Psicología de la UdelaR realizó una investigación con técnicos del Instituto Nacional de Rehabilitación (Ministerio del Interior) sobre la adaptación de un instrumento de evaluación de riesgo de reincidencia en violencia sexual, el SVR-20, al contexto penitenciario uruguayo.² Por lo antedicho, se da cuenta que en nuestro medio es muy incipiente el trabajo en el campo de la violencia sexual con énfasis en ofensores sexuales, su reincidencia y posibilidades de rehabilitación.

A este respecto, los avances en la prevención de la reincidencia delictiva sexual, evidencian que son fundamentales los tratamientos y el acompañamiento para la salida de los centros penitenciarios y en los primeros años de libertad, ya que luego de cumplir su pena, se encuentran en condiciones aún más difíciles para construir identidades y formas de vida prosociales en comparación con las que tenían al ser detenidos. En este marco, se hace relevante la posibilidad de diseñar e implementar programas de acompañamiento comunitarios (Hanson, 2000; Ortiz, 2014; Pérez et. al., 2008 ; Rubio, 2021; Thuy Nguyen et al., 2020).

2- Antecedentes

Los estudios de reincidencia, a través de metaanálisis de seguimientos de ofensores sexuales que cumplieron su condena, sugieren que aproximadamente 20% reincide, al tiempo que no hay evidencia que el 80% restante reincida en delitos sexuales. Herrero afirma, a su vez, que la mayoría de los ofensores que reincide no lo hace en un delito sexual sino en otro tipo de delitos y que la reincidencia es mayor en otro tipo de delincuentes que en ofensores sexuales (Herrero, 2013). En esta línea, en estudios con más de 10 años de seguimiento se ubica el 20% como cifra oficial de reincidencia en delitos sexuales (Losel, 2015; Martínez-Catena, 2016; Redondo, 2007).

¹<https://www.minterior.gub.uy/index.php/unicom/noticias/5790-el-inr-implemento-tratamiento-terapeutico-a-agresores-sexuales>

²<https://psico.edu.uy/presencias-en-medios/trabajo-con-ofensores-sexuales-reduce-casi-la-mitad-el-porcentaje-de>

Otros metaanálisis hacen seguimiento a ofensores sexuales comparando la reincidencia sexual con la de otros delitos, encontrando que los ofensores sexuales reinciden un 8.5% y delincuentes contra la propiedad un 34.7% (Graña, Andreu y Silva, 2009). Hanson y Bussiére para un total de 61 estudios incluyendo 23.393 ofensores con seguimiento de 5 años, refieren una tasa de reincidencia de 13.4%, mientras la tasa para otro tipo de delincuentes es del 36.3% (Hanson y Bussiére, 1998). Una década después, Hanson y Morton-Bourgon analizaron a partir de 82 estudios con un total de 29.450 condenados en seguimiento durante 5 años una tasa de reincidencia de delitos sexuales de 13.7% mientras que la de otros delitos fue 36.2 %. Posteriormente, los mismos autores realizaron un metaanálisis de 118 estudios con 45.000 agresores sexuales, estableciendo que la reincidencia en violencia sexual es del 11% y en otros delitos 33.2% (Hanson y Morton-Bourgon, 2009). Otro estudio basado en 46 programas y un total de 13.782 ofensores, encontró una tasa de reincidencia en violencia sexual de 9.2 % y un 34.9% en otro tipo de delitos (Herrero, 2013).

Otros metaanálisis de seguimiento de ofensores hallaron diferencias significativas al comparar aquellos que cursaron intervenciones psicológicas con los que no lo hicieron. Hanson et al. en 43 estudios de 9.454 ofensores con seguimiento de 4 años para aquellos que habían cursado una intervención, indican una reincidencia de 12% contra 16% para los que no fueron tratados (Herrero, 2013). Un estudio de 80 programas de intervención para ofensores sexuales indica una tasa de reincidencia de 11%, mientras para los ofensores no tratados un 17.5%. Otros estudios llegaron a una tasa de 7.73% en ofensores tratados y 18.93% para los que no se trataron (Martínez-Catena y Redondo, 2016). Los metaanálisis estudiados por Losel refieren una reincidencia para ofensores tratados del 10-13% y un 26% para quienes no fueron tratados (Losel, 2015).

Dichos aportes han permitido el estudio del riesgo de la reincidencia y la construcción de protocolos para su evaluación. Uno de los más empleados es el SVR-20, el cual consiste en un protocolo de heteroevaluación del delincuente sexual adulto en relación a 20 puntos considerados factores de riesgo específicos, tanto dinámicos como estáticos, que facilitan los procesos desinhibitorios y le dan una orientación antisocial a su comportamiento. Estos 20 puntos están distribuidos en tres apartados que evalúan el funcionamiento psicosocial, las características del delito sexual y sus planes a futuro. Principalmente se usa como guía que permite orientar el tipo de tratamiento según el nivel de riesgo de reincidencia. Un estudio de 5 años de seguimiento da por resultado un 80% de clasificaciones correctas a ofensores no reincidentes y 70% en reincidentes. Es importante aclarar que al ser un

fenómeno de baja prevalencia se dificulta su predicción comparado con fenómenos de alta prevalencia. Este protocolo se correlaciona satisfactoriamente con otros instrumentos de evaluación del riesgo de reincidencia como el STATIC-99, el SORAG y el RSVP (Redondo y Pérez Martínez, 2007; Rettenberger, 2009).

Respecto de las intervenciones es difícil llegar a un consenso general debido a que la violencia sexual conforma un gran espectro, la población que la comete es muy diversa y las intervenciones son muy variadas (Martínez-Catena y Redondo, 2016). El tratamiento quirúrgico o castración química de forma voluntaria sigue siendo un método aceptable en algunos países como Alemania, República Checa, Estados Unidos y Polonia, pero por consenso general del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes no es un tratamiento ético por sus graves consecuencias mentales y físicas, no habiendo evidencia científica que avale su eficacia como forma de prevenir la reincidencia en violencia sexual (Salazar, 2013; Tauzy, 2019; Vilajosana, 2008). Para el espacio carcelario las que han tenido mayor difusión y han mostrado mayores alcances a la hora de reducir la reincidencia son las de corte cognitivo conductual (TCC), y para fuera de la cárcel, el acompañamiento comunitario aunque necesite de mayor desarrollo para su implementación (Tauzy, 2019). Otros autores entienden que la gran dificultad de las intervenciones TCC es la puesta en práctica de lo adquirido en un contexto de privación de libertad, por lo tanto es importante que haya intervenciones en el acompañamiento a su egreso en un contexto comunitario que les brinde un apoyo social y que los ayude a alejarse del comportamiento antisocial, especialmente porque las dificultades sociales a las que se enfrentan al salir, el estigma, la soledad emocional y el aislamiento, la pérdida de contacto con familiares, la pérdida de trabajo y de pertenencia a colectivos; aumentan el riesgo de reincidencia (Hanson, 2000; Ortiz, 2014; Thuy Nguyen et al., 2020).

Como antecedente cercano a esta propuesta, Soler y García realizaron una evaluación de la viabilidad para proponer la adaptación del programa CoSA en Cataluña. Con una metodología de investigación-acción y mediante la contemplación de las características del contexto social, del sistema jurídico, de las reglamentaciones penales, así como del sector policial y de la salud; Incluye, la evaluación del riesgo de reincidencia de los ofensores sexuales catalanes, el análisis del costo-beneficio y el análisis de las experiencias CoSA en otros contextos (Soler y García, 2013).

La evidencia disponible indica que el programa CoSA es eficaz para disminuir la reincidencia sexual violenta. A saber, la tasa media de reincidencia en sujetos intervenidos

por los círculos fue de 8.65% y para aquellos que no fueron intervenidos 36.40%. Respecto de la reincidencia sexual obtuvieron una tasa de 2.94% para los MC y una de 13.51% en el grupo control. Respectivamente la tasa de reincidencia general fue de 28.89% para los MC mientras para el grupo control fue de 47.96% de reincidencia (Thuy Nguyen et al. 2020, 2021). Höing escribe un estudio de 16 ofensores en Reino Unido, donde ninguno volvió a ofender sexualmente, uno cometió otro delito, cuatro fueron detenidos por no respetar órdenes de alejamiento, cinco tuvieron conductas asociadas a riesgo de reincidencia. Otro estudio con un seguimiento de más de cuatro años mostró una reincidencia del 28.3% en MC y una reincidencia de 43.3% en ofensores que no cursaron círculos de apoyo (Höing, 2015). Es importante recordar que por más que haya experiencias con resultados satisfactorios de este programa, existe para estos delitos una cifra que se mantiene incógnita de los casos que no fueron denunciados y la principal recomendación es implementar el programa en otros territorios que permita muestras más numerosas para evaluar y construir sustentos más firmes (Thuy Nguyen et al. 2020, 2021).

3- Marco teórico

Al intervenir en el campo de la violencia sexual y específicamente en el trabajo con los ofensores sexuales es imperativo aclarar desde donde entendemos este fenómeno para construir líneas de abordaje apropiadas.

A este respecto, los aportes de Marshall son fundamentales a la hora de tratar de predecir el comportamiento delictivo gracias a su estudio de la etiología de la violencia sexual donde entiende que cualquier hombre puede llegar a cometer un delito de violencia sexual. Establece que hay que contemplar elementos biológicos, lo que llama fracaso del aprendizaje inhibitorio, actitudes socioculturales favorecedoras de la violencia sexual, distorsiones cognitivas sobre la sexualidad y circunstancias facilitadoras como estados de ánimo o de oportunidad (Marshall, 2001; Redondo, Pérez - Martínez, 2007). Experiencias como la exposición a pornografía violenta o haber sido víctima de abuso podrían ser factores que dificulten la inhibición del comportamiento sexual violento (Barbaree y Marshall, 2006).

Violencia sexual se considera a “Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo” (OMS, 2002).

En nuestra legislación, violencia sexual es “Toda acción que implique la vulneración del derecho de una mujer a decidir voluntariamente sobre su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio y de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, la transmisión intencional de infecciones de transmisión sexual (ITS), así como la prostitución forzada y la trata sexual. También es violencia sexual la implicación de niñas, niños y adolescentes en actividades sexuales con un adulto o con cualquier otra persona que se encuentre en situación de ventaja frente a aquellos, sea por su edad, por razones de su mayor desarrollo físico o mental, por la relación de parentesco, afectiva o de confianza que lo une al niño o niña, por su ubicación de autoridad o poder. Son formas de violencia sexual, entre otras, el abuso sexual, la explotación sexual y la utilización en pornografía” (Ley N° 19.580 Art.6).

Rita Segato ejemplifica a la violación como la punta del iceberg quedando como base el resto de los comportamientos violentos sexuales. La autora comprende que estos son crímenes de poder moralizantes y entiende que el punitivismo opera de la misma manera. Explica que el agravamiento de las penas de los encarcelados nunca impactó positivamente en la reducción de la violencia. Así, nos invita a pensar desde el pluralismo jurídico, sobre otras formas de justicia que se enfoquen en la base del iceberg.³

Como pudimos ver, la evidencia que resulta del estudio de los metaanálisis contradice la alarma social que aún existe en esta temática y debido al manejo de información de los medios de comunicación para con las cosas de violencia sexual junto al populismo punitivo, encontramos como consecuencia el alargamiento y endurecimiento de las condenas penitenciarias, donde en algunos países puede ir de 15 a 40 años de prisión. Estas medidas tienen como objetivo quitar a estas personas de circulación durante el tiempo de su condena, pero no atienden a qué sucede luego de que estas personas sean liberadas, obstaculizando su reinserción. En algunos países, este endurecimiento ha provocado la creación de registros y prohibición de residencias en zonas determinadas. Estudios demuestran que estas medidas no previenen la reincidencia, por el contrario, contribuyen al estigma que genera mayor riesgo de reincidencia (Herrero, 2013; Ortiz, 2014; Rubio, 2021; Tauzy, 2019; Thuy Nguyen et al., 2020).

³ <https://www.youtube.com/watch?v=0m2oQYr67NU>

A este respecto, la justicia restaurativa es aquella que supera la dicotomía entre el trabajo con ofensores y el trabajo con las víctimas por otro. Esta pretende su responsabilización y rehabilitación como miembros de la sociedad y no como enemigos (Raynor, Robinson, 2009). Dicha forma de justicia va en concordancia con la evidencia sobre la prevención de la reincidencia en delitos sexuales. Se entiende que una forma de prevenir es mediante intervenciones comunitarias con ofensores sexuales ya que estas ofrecen al ofensor el apoyo necesario para evitar recaídas y la posibilidad de desarrollar identidades y vidas prosociales actuando de forma responsable con las leyes y la oportunidad de vincularse de manera empática hacia los otros (Höing 2011).

Redondo propone que se debe hacer una gestión eficaz del riesgo de reincidencia sexual contemplando las características psicosociales y conductas delictivas de los ofensores como factores dinámicos y factores estáticos específicos. Estos últimos implican elementos de su historia de vida o características que no pueden ser modificables como son por ejemplo la edad, los antecedentes en delitos sexuales y la versatilidad delictiva; respectivamente los factores dinámicos corresponden a las necesidades criminógenas, a saber, actitudes, distorsiones cognitivas, baja autoestima, preocupación sexual, parafilias, aislamiento social, soledad emocional, consumo problemático de sustancias, sentimientos de hostilidad o estilo de vida impulsivo y antisocial, aquellas características a las que cualquier tratamiento o acompañamiento debería enfocarse para modificar. (Pérez et. al., 2008; Thuy Nguyen, 2014).

A la hora de intervenir con ofensores sexuales hay dos modelos recomendados por sus consideraciones éticas y su eficacia al disminuir las tasas de reincidencia en delitos sexuales. El primero, que está más asociado al TCC, es el Modelo de Riesgo Necesidad y Responsabilidad (RNR por los nombres de sus tres principios) y el segundo es el Modelo de Vidas Satisfactorias (GML por sus siglas en inglés), ambos modelos se complementan y operan como sustentos teóricos para el programa CoSA (Höing, 2015; Sosa, 2019).

El principio de riesgo, recomienda trabajar con los ofensores según su nivel de riesgo de reincidencia, aspecto imprescindible para el programa CoSA debido a que está dirigido a delincuentes de riesgo medio o alto de reincidencia. El segundo principio atiende las necesidades criminógenas, de esta forma los círculos CoSA previenen el aislamiento y la soledad emocional, en tercer lugar, los círculos se ajustan al principio de responsabilidad contemplando las necesidades particulares de cada ofensor (Sosa, 2019; Tauzy, 2019). Respectivamente el GML y los círculos CoSA, revalorizan los factores terapéuticos humanísticos, los objetivos vitales prosociales de los ofensores apoyándolos en sus

fortalezas, ya que esto potencia la eficacia al prevenir recaídas y mejora la reinserción social al acompañar en la construcción de una identidad alejada de la criminalidad (Martínez-Catena y Redondo, 2009; Tauzy, 2019; Ward, 2007; Ward, 2013).

La hipótesis de este modelo afirma que los ofensores sexuales, al igual que todas las personas aspiran, además de compartir experiencias y lograr determinados estados emocionales, a objetivos comunes, como son, los bienes humanos primarios: salud, felicidad, autonomía, equilibrio emocional, sentido de pertenencia y comunidad, desarrollo de conocimiento y de la creatividad. Las personas que ofenden intentan lograr estos objetivos de forma no asertiva, por ejemplo, con la intención de desarrollar autonomía dañan y pretenden dominar a otros. Este modelo de intervención integra las nociones de dignidad y derechos humanos porque no solo atiende las carencias de los ofensores sexuales y sus niveles de riesgo de reincidencia, sino también los acompaña en el proceso de alcanzar estos bienes humanos primarios sin perjudicar a otros. Se destaca de otros modelos por lograr mejor alianza, motivación y compromiso terapéutico identificando y fortaleciendo los bienes primarios más importantes para cada sujeto (Höing, 2015; Martínez-Catena y Redondo 2009; Ortiz, 2014; Tauzy K, 2019; Thuy Nguyen et al., 2020; Ward, 2007; Ward, 2013).

4- Delimitación del problema.

Según la comparación de datos entre la 1ª y 2ª Encuesta Nacional de Prevalencia de VBG (Proyecto Uruguay Unido 2013 y 2019), más del 74% de mujeres vivieron una situación de violencia en algún ámbito de la vida y se constata un aumento entre el año 2013 y 2019, siendo la violencia contra las mujeres y las niñas los derechos humanos más sistemática y generalizadamente vulnerados, que pasa de considerarse un problema de la órbita privada a constituirse un problema multicausal de salud pública global (OMS, 2002; SIPIAV, 2019)⁴. El padecimiento de violencia sexual puede tener consecuencias en el desarrollo de una sexualidad saludable, el desarrollo vincular afectivo asertivo y la salud general, tanto física como mental. La gravedad del daño depende de la relación entre el ofensor y la víctima, la edad, el tipo de violencia, el apoyo social, el reconocimiento de los hechos, la culpabilización de la víctima y la vulnerabilidad previa construida a lo largo de la vida; ya que no todas las personas lo viven como un evento traumático en el mismo grado (Baita, 2015; Echeburúa, 2005; Finkelhor, 1985). En este contexto hay ausencia de intervenciones que atiendan la especificidad de las personas que ejercen violencia sexual en términos de

⁴ <https://evaw.unwomen.org/en>

política pública para la prevención de la reincidencia y por tanto de protección a futuras víctimas. Como se ha mencionado, la experiencia en el mundo de programas comunitarios CoSA, de reinserción social para la gestión de alto y medio riesgo, reduce el porcentaje de reincidencia en este tipo de delitos (Höing 2015; Thuy Nguyen et al. 2020, 2021).

El programa CoSA consiste en dos círculos, uno externo formado por profesionales o técnicos y otro interno formado por 3 a 6 personas voluntarias que brindan acompañamiento y apoyo a ofensores sexuales llamados miembros centrales (MC) de riesgo medio o alto que hayan cumplido su pena. Como principal objetivo se busca la prevención de la reincidencia a través de la reinserción social. Este capital humano asesora al miembro central en sus necesidades y modela su conducta mediante una permanente comunicación, entre los círculos y el coordinador. A la vez, opera como supervisión para poder intervenir en situaciones de riesgo, donde los principales factores atendidos son el aislamiento social y la soledad emocional. Se establecen dos pilares fundamentales: que no haya más víctimas y que no haya secretos (Höing, 2015; Ortiz, 2014; Thuy Nguyen et al. 2020).

La pregunta que guía este proyecto es: ¿cuáles son las posibilidades, los obstáculos y necesidades para poder implementar y adaptar el programa CoSA en Uruguay?

5- Objetivos

Objetivo general: Explorar y analizar la viabilidad de implementación en Uruguay del programa comunitario CoSA para la gestión del riesgo de reincidencia en ofensores sexuales basado en el GLM.

Objetivos específicos:

- 1-Identificar los distintos actores sociales involucrados y su aceptabilidad a la propuesta del programa.
- 2-Identificar las condiciones técnicas, institucionales, sociales y jurídicas para implementar dicho programa en Uruguay.
- 3-Indagar e identificar las necesidades criminógenas y condiciones sociales de los ofensores sexuales próximos al egreso de la cárcel evaluados como de alto y medio riesgo de reincidencia sexual mediante el SVR-20.

Metodología

Esta investigación busca generar cambios en una realidad social determinada desde una intervención de base comunitaria, por lo cual se opta por utilizar la metodología cualitativa basada en la Investigación Acción Participativa. Esta habilita los procesos de discusión para la implementación de programas y políticas sociales entre los distintos actores sociales involucrados, los hace partícipes de las acciones directas para generar cambios en las condiciones de existencia de manera crítica articulando los saberes populares y los aportes de la ciencia. La construcción colectiva o participación requiere del involucramiento activo en la coordinación, cooperación, diagnóstico y resolución de las necesidades sociales. Esto permitirá la transformación social y la producción colectiva del conocimiento, promoviendo un uso crítico del mismo tanto para los problemas individuales como colectivos (Durston y Mirada, 2002).

Población participante:

- Expertos institucionales en ofensores sexuales: DINALI, Instituto Nacional de Rehabilitación (Ministerio del Interior), Comisionado Parlamentario Penitenciario, Instituto Técnico Forense (Poder Judicial) y Fiscalía General de la Nación.
- Actores sociales involucrados: estudiantes universitarios, personas que hayan trabajado con PPL o personas que tengan experiencia en ONGs que trabajan en violencia y personas interesadas.
- Expertos en el programa CoSA.
- Ofensores sexuales encarcelados.

Requisitos para la selección de la muestra de los ofensores sexuales:

- Estar próximo al egreso de la cárcel.
- Contar con valoración de nivel medio o alto en el riesgo de reincidencia por SVR-20.
- Carecer de recursos económicos y sociales para una apropiada reinserción social.
- Haber aceptado y firmado el consentimiento de participación voluntaria.

Se prevé el cumplimiento de determinados pasos:

1-Generar coordinaciones institucionales de manera de identificar expertos en ofensores sexuales en Uruguay, expertos en el programa CoSA y actores sociales involucrados en esta materia. Hacer las coordinaciones correspondientes para, acceder a la base de datos del sistema penitenciario uruguayo, realizar grupos focales y entrevistas con ofensores sexuales.

2- Se realizarán tres grupos focales: En los dos primeros se presentará el proyecto y la muestra de ofensores sexuales con la finalidad de analizar las condiciones de aceptabilidad del programa. Luego de consultar con bibliografía y expertos en el programa CoSA, en el tercer grupo focal, se responderá a las inquietudes y condiciones planteadas en los encuentros previos, con la finalidad de analizar de forma colectiva la viabilidad de adaptación e implementación de un programa CoSA piloto en Uruguay.

3- Realizar un análisis documental a través del acceso a la base de datos del sistema penitenciario uruguayo y la consulta de expedientes, se buscará identificar a los ofensores sexuales que hayan sido evaluados de nivel alto y medio de reincidencia sexual que estén próximos al egreso de la cárcel; con la finalidad de seleccionar la primera muestra de ofensores sexuales que podría cumplir las condiciones para participar del programa CoSA.

4- Mediante entrevistas semiestructuradas se recabará información cualitativa respecto a las necesidades criminógenas de los ofensores sexuales, especialmente de su entorno social, sus mecanismos defensivos, su historial delictivo y se pensarán posibles estrategias para prevenir las recaídas. Esta información será analizada en base al modelo de vidas satisfactorias, reduciendo a una segunda muestra de ofensores sexuales que podría participar en el programa piloto. A su vez, esta información será presentada a los grupos focales para dar cuenta de la población que esté dispuesta a participar del programa.

5- Sistematización de la investigación. Generar un registro en cada instancia para la posterior sistematización en un informe final, que será devuelto a todos los participantes.

Cronograma

Meses	1°	2°	3°	4°	5°	7°	8°	9°	10°	11°	12°	13°	14°	15°	16°	17°	18°
Coord. interinstitucional	x	x															
Consulta de expedientes			x	x	x												
Entrevistas						x	x	x									
Análisis según GLM									x	x							
Grupo Focal Expertos											x						
Grupo Focal Voluntarios												x					
Respuestas a inquietudes													x				
Grupo Focal Expertos y Voluntarios														x			
Informe															x	x	x

Referencias Bibliográficas

Baita, S.; Moreno, P. (2015) Abuso sexual infantil. Cuestiones relevantes para su tratamiento en la justicia. Uruguay: UNICEF, Fiscalía General de la Nación, CEJU.

http://www.bibliotecaunicef.uy/doc_num.php?explnum_id=141

Barbaree, H. E. y Langton, C. M. (2006) The effects of child sexual abuse and family environment. en W. Marshall y H. E. Barbaree (Eds), The Juvenile Sex Offender (pp. 58-76) New York: Guilford Press.

https://www.researchgate.net/publication/232582020_An_Introduction_to_the_Juvenile_Sex_Offender_Terms_Concepts_and_Definitions

Bonta, J., Don, A. A. (2007). Risk Need Responsivity Model For Offender Assessment And Rehabilitation.

https://www.researchgate.net/publication/310747116_Risk-Need-Responsivity_Model_for_Offender_Assessment_and_Rehabilitation

Código de Procedimiento Penal (CPP). Ley N° 19.293 de 19/12/2014 (Uruguay).

<https://www.impo.com.uy/bases/codigo-proceso-penal-2017/19293-2014>

Durston, J., Miranda, F. (2002). Experiencias y metodología de la investigación participativa. División de Desarrollo Social. Serie políticas sociales, CEPAL - SERIE Políticas sociales N° 58 1. Santiago de Chile, Chile.

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6023/6/S023191_es.pdf

Echeburúa, E.; de Corral, P. (2005). ¿Cómo evaluar las lesiones psíquicas y las secuelas emocionales en las víctimas de delitos violentos? Psicopatología clínica, legal y forense, Vol. 5, pp. 57-73.

<https://www.masterforense.com/pdf/2005/2005art3.pdf>

Finkelhor, D., Browne, A. (1985). The traumatic impact of child sexual abuse: A conceptualization. American Journal of Orthopsychiatry, 55 (4).

Graña, J. L., Andreu, J. M. y Silva, T. (2009). Evaluación del riesgo de reincidencia delictiva en España. Madrid: Ministerio del Interior.

Hanson, R. K., Bussière, M. T. (1998). Predicting Relapse: A Meta-Analysis of Sexual Offender Recidivism Studies. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 66. 348-362.

https://www.researchgate.net/publication/13701423_Predicting_relapse_A_meta-analysis_of_sexual_offender_recidivism_studies_Journal_of_Consulting_and_Clinical_Psychology_66_348-362

Hanson, R. K., Harris, A. J. R. (2000). Where should we intervene?: Dynamic predictors of sexual assault recidivism. *Criminal Justice and Behavior*, 27(1), 6–35.

<https://doi.org/10.1177/0093854800027001002>

Hanson, R. K. & Morton-Bourgon, K. (2009). The Accuracy of Recidivism Risk Assessments for Sexual Offenders: A Meta-Analysis of 118 Prediction Studies. *Psychological Assessment*, 21, 1-21. 35.

https://www.researchgate.net/publication/24205124_The_Accuracy_of_Recidivism_Risk_Assessments_for_Sexual_Offenders_A_Meta-Analysis_of_118_Prediction_Studies

Herrero, O. (2013). ¿Por qué no reincide la mayoría de los agresores sexuales?. *Anuario de Psicología Jurídica*, vol. 23. Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid. Madrid, España. pp. 71-77

<https://www.redalyc.org/pdf/3150/315028685011.pdf>

Höing, M. (2015). *European Handbook of CoSA: circles of support and accountability*.

https://www.researchgate.net/publication/254775250_European_Handbook_COSA_circles_of_support_and_accountability

Ley 19.889 de 09/07/2020. Ley de urgente consideración. Art 104.

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19889-2020>

Losel, F. (2015). *The effects of sexual offender treatment on recidivism: An international meta-analysis of sound quality evaluations*. University of Cambridge: Institute of Criminology, Cambridge, United Kingdom.

https://www.researchgate.net/publication/283162091_The_effects_of_sexual_offender_treatment_on_recidivism_an_international_meta-analysis_of_sound_quality_evaluations#:~:text=The%20mean%20effect%20size%20for%20reduction%20in%20recidivism%20of%206.3%20%25

Martinez-Catena, A., Redondo, S. (2016). EL RIESGO DE REINCIDENCIA EN AGRESORES SEXUALES: INVESTIGACIÓN BÁSICA Y VALORACIÓN MEDIANTE EL SVR-20. (2007). Anuario de psicología jurídica 26, Universidad de Barcelona. Barcelona, España.

<http://www.ub.edu/geav/wp-content/uploads/2017/06/GARCIA-SOLER-2013.pdf>

Martinez-Catena, A., Redondo, S. (2016). Etiología, prevención y tratamiento de la delincuencia sexual. Anuario de psicología jurídica 26. Universidad de Barcelona. Barcelona, España.

<https://reader.elsevier.com/reader/sd/pii/S113307401630006X?token=CF6B7830BB7F650A59439D1D2FA01E13FEABF4CF66E3522260BD3325457B192CA49898666B59F0B8CE2B722DACC00D72&originRegion=us-east-1&originCreation=20220730223608>

Muñoz, M. R. (1997). EL ABUSO SEXUAL: UN PROBLEMA DE SALUD PUBLICA. Revista de Trabajo Social CCS V. 22 N° 50.

<https://www.binasss.sa.cr/revistas/ts/v23n521998/Contenido52.htm>

Nguyen, T., Frerich, N., García, C., Soler, C., Redondo, S. y Pueyo, A. A. (2019). Reinserción y gestión del riesgo de reincidencia en agresores sexuales excarcelados: el proyecto "Círculos de Apoyo y Responsabilidad" en Cataluña. Grupo de Estudios Avanzados en Violencia (GEAV). Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos. Universidad de Barcelona: Facultad de Psicología, España.

https://www.researchgate.net/publication/264492980_Reinsercion_y_gestion_del_riesgo_de_reincidencia_en_agresores_sexuales_excarcelados_el_proyecto_Circulos_de_Apoyo_y_Responsabilidad_en_Cataluna

OMS (2002). Informe Mundial sobre Violencia y Salud. https://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/es/summary_es.pdf

Ortiz, N. (2014). *Círculos de apoyo y responsabilidad: un programa de tratamiento para delincuentes sexuales en la comunidad*. Trabajo Final de Grado. Universidad de Barcelona: Facultad de Derecho. Barcelona, España.

http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/64123/1/TFG_Criminologia_Ortiz_Monfort.pdf

Pérez, M., Redondo, S., Martínez, M., García, C., Pueyo, A. A. (2008). Predicción de riesgo de reincidencia en agresores sexuales. *Psicothema*, vol. 20, núm. 2, pp. 205-210 Universidad de Oviedo. Oviedo, España.

<https://www.redalyc.org/pdf/727/72720205.pdf>

Raynor, P. & Robinson, G. (2009). Why help offenders? Arguments for rehabilitation as a penal strategy. *European Journal of Probation*.

https://www.researchgate.net/publication/255591688_Why_Help_Offenders_Arguments_for_Rehabilitation_as_a_Penal_Strategy

Redondo, S., Pérez, M., Martínez, M. (2007). El riesgo de reincidencia en agresores sexuales: Investigación básica y valoración mediante el SVR-20. *Papeles del Psicólogo*, 2007. Vol. 28(3) Universidad de Barcelona. Barcelona, España. , pp. 187-195.

<https://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/1502.pdf>

Rettenberger, M., Hucker, S. J., Boer, D. P., Eher, R. (2009). The reliability and accuracy of the Sexual Violence Risk–20 (SVR-20): An international review. *Sexual Offender Treatment*, 4, 1-14.

http://www.sexual-offender-treatment.org/2-2009_01.html

Rubio, V. (2021). *El tratamiento penal y penitenciario de los agresores*. Máster en Abogacía. Universidad de León: Facultad de Derecho. León, España.

<https://buleria.unileon.es/bitstream/handle/10612/13208/RUBIO%20RODR%c3%8dGUEZ%2c%20Vanesa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Salazar S. M. (2013). La castración quirúrgica u orquiectomía como medida preventiva en el caso de delitos sexuales en el derecho Alemán. La represión del comité Europeo de prevención de la tortura. *Biblioteca jurídica de la UNAM*. México.

<https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/ars-iuris/article/view/2796>

Sosa, C. (2019). *Ofensores sexuales: perfiles, valoración del riesgo y tratamientos actuales en adolescentes varones*. Trabajo Final de Grado. Universidad de la República: Facultad de Psicología. Montevideo, Uruguay.

<https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/22864/1/Sosa%2C%20Carol.pdf>

Tauzy, K. (2019). *Ofensores sexuales: tratamientos, efectividad y adherencia*. Una Revisión Sistemática Cualitativa. Trabajo Final de Grado. Universidad de la República: Facultad de Psicología. Montevideo, Uruguay.

<https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/23029/1/Tauzy%2c%20Karen.pdf>

Thuy Nguyen et al. (2020). Evaluación del proyecto CerclesCat 3. Informe 2020.

https://cejfe.gencat.cat/web/.content/home/recerca/cataleg/crono/2020/cerclesCat3_ES.pdf

Vilajosana R. J. (2008). Castración química y determinismo. Doxa: Cuadernos de Filosofía del Derecho, ISSN 0214-8676, ISSN-e 2386-4702, N° 31. págs. 485-508.

<http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/19327>

Ward, T., Mann, R., Gannon, T. A. (2007). The good lives model of offender rehabilitation: clinical implications. Aggression and Violent Behavior 12. School of Psychology, Victoria University of Wellington, P O Box 600, Wellington, New Zealand. pp. 87–107.

<https://ccoso.org/sites/default/files/import/Ward-Mann---Gannon-2007.pdf>

Ward, T., Gwenda M., Yates, P. M., Gannon, T. A. (2013). How to integrate the Good Lives Model into Treatment Programs for sexual Offending; An introduction and Overview. Sexual Abuse: A journal of research and treatment, 25 (2). p123-142.

<https://ccoso.org/sites/default/files/import/Ward-Mann---Gannon-2007.pdf>

ANEXO

Estudio de la viabilidad de implementación del programa Círculos de Apoyo y Responsabilidad para ofensores sexuales en Uruguay.

El presente proyecto pretende intervenir como insumo a las políticas públicas sobre los abordajes en ofensa sexual para el contexto uruguayo. Desde un enfoque de prevención de la reincidencia y la reinserción social de las personas ex privadas de libertad, por delitos sexuales, busca como objetivo explorar y analizar la viabilidad de implementación del programa comunitario CoSA para la gestión del riesgo de reincidencia, basado en el GLM, mediante una metodología de Investigación Acción Participativa.

Para el análisis de la viabilidad, condiciones de implementación y adaptación del programa CoSA en la realidad institucional uruguaya se consultará con expertos calificados y actores sociales involucrados.

A su vez, se hace imperativo construir una muestra de ofensores sexuales que cumplan con las condiciones de aceptabilidad y participación en la investigación y el programa.

El Programa Círculos consiste en dos círculos de apoyo, uno externo formado por profesionales o técnicos y otro interno formado por 3 a 6 personas voluntarias que brindan acompañamiento y apoyo a ofensores sexuales (Miembros Centrales) de riesgo medio o alto que hayan cumplido su pena. Como principal objetivo se busca la prevención de la reincidencia a través de la reinserción social. Este capital humano asesora al miembro central en sus necesidades y modela su conducta mediante una permanente comunicación, entre los círculos y el coordinador. A la vez, opera como supervisión para poder intervenir en situaciones de riesgo, donde los principales factores atendidos son el aislamiento social y la soledad emocional. Se establecen dos pilares fundamentales para mantenerse en el programa: que no haya más víctimas y que no haya secretos.

Consentimiento Informado para Expertos y Actores Sociales Involucrados.

Por la presente, _____,
declaro que he sido informado y consultado a participar en la investigación “Estudio de la viabilidad de implementación del programa Círculos de Apoyo y Responsabilidad para ofensores sexuales en Uruguay”, en calidad de _____. Estoy en conocimiento que dicho proyecto de investigación científica cuenta con el respaldo de Facultad de Psicología, Universidad de la República, y el financiamiento de _____. Entiendo que este estudio busca explorar y analizar la viabilidad de implementación del programa comunitario CoSA en la República Oriental del Uruguay y fui informado que mi participación consistirá en la participación de grupos focales.

Este estudio contempla las disposiciones vigentes legales para las investigaciones con seres humanos, Decreto N° 379/008 y el N° 414/009 para la protección de los datos personales (Poder Ejecutivo), así como la Ley 18.331 (Habeas Data) a ser evaluado por el Comité de Ética en Investigación de la Facultad de Psicología (UdelaR).

Si. Acepto voluntariamente participar en esta investigación, teniendo el derecho a la revocación voluntaria de este consentimiento y he recibido una copia del presente documento.

Firma participante:

Fecha:

Institución u Organización:

Si tiene alguna pregunta durante cualquier etapa del estudio puede comunicarse con Comité de Ética en Investigación de la Facultad de Psicología, Universidad de la República. comiteeticainv@psico.edu.uy

Consentimiento Informado para Miembros centrales.

Por la presente, _____,
declaro que he sido informado y consultado a participar en la investigación “Estudio de la viabilidad de implementación del programa Círculos de Apoyo y Responsabilidad para ofensores sexuales en Uruguay”. Estoy en conocimiento que dicho proyecto de investigación científica cuenta con el respaldo de Facultad de Psicología, Universidad de la República, y el financiamiento de _____.

Entiendo que este estudio busca explorar y analizar la viabilidad de implementación del programa comunitario CoSA en la República Oriental del Uruguay y fui informado que mi participación será en el marco de entrevistas donde se indagará sobre mis condiciones sociales y jurídicas evaluando la posibilidad de participación en el programa comunitario CoSA una vez haya egresado del centro penitenciario. Declaro comprender que la participación o no participación no tendrá ningún tipo de perjuicio ni beneficio sobre mi situación legal.

Este estudio contempla las disposiciones vigentes legales para las investigaciones con seres humanos, Decreto N° 379/008 y el N° 414/009 para la protección de los datos personales (Poder Ejecutivo), así como la Ley 18.331 (Habeas Data) a ser evaluado por el Comité de Ética en Investigación de la Facultad de Psicología (UdelaR).

Si. Acepto voluntariamente participar en esta investigación, teniendo el derecho a la revocación voluntaria de este consentimiento y he recibido una copia del presente documento.

Firma participante:

Fecha:

Si tiene alguna pregunta durante cualquier etapa del estudio puede comunicarse con Comité de Ética en Investigación de la Facultad de Psicología, Universidad de la República.
comiteeticainv@psico.edu.uy